

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

48

PIÑUÉCAR-GANDULLAS

RÉGIMEN ECONÓMICO

El Pleno del Ayuntamiento de Piñuécar-Gandullas, en sesión extraordinaria celebrada el día 24 de enero de 2012, acordó la aprobación provisional de la modificación de las ordenanzas fiscales siguientes:

1. Instauración de la tasa sobre otorgación de licencias urbanísticas.
2. Modificación del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.
3. Modificación del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica.
4. Modificación de la tasa sobre expedición de documentos.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Piñuécar-Gandullas, a 3 de febrero de 2012.—La alcaldesa-presidenta, Míriam Sierra Álvarez.

(03/4.782/12)